



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2026-319-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";*

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez (...)";*

Que el artículo 73 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"(...) Son deberes y atribuciones de los directores de carrera: a. Presidir el Consejo de Carrera; b. Coordinar la ejecución de los procesos de docencia; c. Elaborar, cumplir o actualizar el plan de desarrollo y el plan operativo anual de la carrera; d. Realizar la evaluación periódica del cumplimiento del plan de desarrollo y plan operativo anual de la carrera; e. Gestionar el mejoramiento continuo y el desarrollo de la carrera a su cargo; f. Elaborar el informe anual de gestión de la carrera a su cargo; g. Revisar y actualizar el programa de la carrera bajo su dirección; h. Programar las actividades académicas de la carrera bajo su responsabilidad en concordancia con el calendario anual de actividades de la universidad; i. Elaborar los horarios de clase previa coordinación con los departamentos correspondientes; j. Realizar el seguimiento y control de las actividades académicas de la carrera; k. Coordinar la ejecución de prácticas pre-profesionales o pasantías y actividades de acción comunitaria de los estudiantes; l. Tramitar las solicitudes de reconocimiento de estudios y asignaturas por convalidación, validación de estudios; para la resolución correspondiente; m. Resolver sobre las solicitudes académicas*

*de los estudiantes de la carrera, de acuerdo a la normativa vigente; n. Autorizar el registro de calificaciones o inasistencias fuera de plazo, así como modificaciones, debidamente justificadas; o. Elaborar los reportes de asistencia del personal académico que colaboran con la carrera bajo su dirección; p. Designar dos profesores evaluadores de los perfiles de proyecto de grado propuestos por los estudiantes de entre los que posean conocimiento y experiencia en los proyectos o tesis planteados; y, q. Cumplir la normatividad institucional y las resoluciones emitidas por los órganos competentes. En caso de ausencia temporal del director de carrera, no mayor a 60 días, le subrogar por encargo expreso del titular, un miembro del Consejo de Carrera en orden de precedencia. En caso de ausencia definitiva, el Rector designar al nuevo director por el tiempo que falte para cumplir el período de quien reemplaza. Deber cumplir los requisitos previstos en el presente Estatuto”;*

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)”;

Que el artículo 50, literal I) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director del Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorios, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado”;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: “(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a. Dirigir y/o coordinar carreras o programas (...)”;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)”;

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2023-289-ESPE-a-1 de 07 de diciembre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Rosa Graciela Guerrero Idrovo, Máster. Directora de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial; y la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (carrera no vigente-habilitada para titulación)”. Sede Matriz (...)”;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-CITIN-2026-0255-M de 15 de junio de 2026, la Directora de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial; y, la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (carrera no vigente-habilitada para titulación)”. Sede Matriz presenta al Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Encargado, Sede Matriz: “(...) mi renuncia al cargo de Directora de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información acorde a la Orden de Rectorado 2023-289-ESPE-a-1, función que he desempeñado desde Diciembre 2023 con responsabilidad, compromiso institucional y vocación de servicio, procurando siempre el fortalecimiento académico, administrativo y estratégico de la carrera (...)”;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-4126-M de 23 de junio de 2026, la Directora de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial; y, la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (carrera no vigente-habilitada para titulación)”. Sede Matriz;

Que con Informe Nro. DCCO-2026-066 de 30 de junio de 2026, el Director, Encargado del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: “(...) ■ En calidad de Director del Departamento de Ciencias de la Computación Encargado y debido a la renuncia de la Sra. Directora de la Carrera de Tecnologías de la Información Ing. Graciela Guerrero, PhD., es necesario nombrar el nuevo Director de la Carrera de Ingeniería de Tecnologías de la Información, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Computación, modalidad presencial - Sede Matriz, esto con el fin de garantizar la continuidad y normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Carrera, por lo que me permito solicitar a usted, Señor Coronel Vicerrector de Docencia

*se analice el nombramiento del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información de modalidad presencial, trámite para el cual se remite la documentación e información pertinente, antes de emitir el pedido de la expedición de la Orden de Rectorado correspondiente. ■ En cumplimiento de las Políticas de Acción Afirmativa de Igualdad y Equidad de Género, se analizó la disponibilidad del personal académico femenino del Departamento de Ciencias de la Computación. Actualmente, las nueve (9) docentes titulares a tiempo completo desempeñan funciones de gestión, por lo que, para la conformación de la terna, se consideró también a las cinco (5) docentes tiempo completo no titulares. De este grupo, cuatro cumplen actualmente actividades de gestión y una se incorporó recientemente a la institución durante el período académico 202650. Asimismo, no se consideró a las docentes con dedicación a tiempo parcial, debido a que su jornada laboral no es compatible con las necesidades operativas y administrativas que demanda el ejercicio del cargo de Director de Carrera. ■ La presente propuesta considera docentes tiempo completo ocasionales (no titulares), como consecuencia del análisis de la disponibilidad del personal académico del Departamento de Ciencias de la Computación. Del total de docentes titulares a tiempo completo, 26 (84 %) desempeñan actualmente funciones de gestión académica y administrativa, 2 (6,5 %) se encuentran en proceso de jubilación y 3 (9,5 %) han manifestado no asumir responsabilidades de gestión. Por otra parte, del personal académico no titular a tiempo completo, 13 docentes (48 %) ejercen actividades de gestión, mientras que 14 docentes (52 %) no desempeñan actualmente funciones administrativas, constituyéndose en el grupo con disponibilidad para asumir nuevas responsabilidades institucionales. ■ Del análisis técnico efectuado, se determina que el Ing. César Iván Chiliquinga Mendoza, Mgtr., reúne las condiciones más favorables para asumir la Dirección de la Carrera de Tecnologías de la Información. Su experiencia en actividades de gestión académica como docente de apoyo de la Carrera de Software, el conocimiento de los procesos institucionales, la disponibilidad para asumir nuevas responsabilidades y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa institucional respaldan su designación, contribuyendo a garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de la gestión académica y administrativa de la carrera. ■ No se dispone de personal académico que cumpla el requisito de haber estado al menos 5 años en la Universidad y ser Titular, debido al cambio generacional de la Universidad. Aproximadamente desde hace 4 años el personal Docente Titular a Tiempo Completo se acoge anualmente a la jubilación voluntaria, también han fallecido o han renunciado, a esto se suma la falta de concursos de merecimientos y oposición, lo cual impide completar las plazas requeridas (...). A su vez, recomienda: (...) ■ Se realice el trámite respectivo, a fin de que se pueda generar la respectiva Orden de Rectorado para designar al nuevo Director de la Carrera de Tecnologías de la Información perteneciente al Departamento de Ciencias de la Computación, modalidad presencial - Sede Matriz. ■ Se sugiere considerar el primer candidato de la terna. ■ Se solicite a quien corresponda la derogación de todas las Ordenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere (...);*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-DCCO-2026-2787-M de 30 de junio de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Encargado, Sede Matriz, en relación a la designación del Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial: y, la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (carrera no vigente-habilitada para titulación)". Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) la terna para la designación del nuevo Director de la Carrera de Tecnologías de la Información, modalidad presencial - ESPE Matriz del Departamento de Ciencias de la Computación ESPE Matriz (...);

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2033-M de 13 de julio de 2026, el Vicerrector Académico General, solicita al infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, del Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial: y, la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (carrera no vigente-habilitada para titulación), Sede Matriz. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. César Iván Chiliquinga Mendoza, Mtr.;

Que con fecha 15 de julio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2033-M, se dio la disposición a la Secretaría General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. César Iván Chiliquinga Mendoza, Mtr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial: y, la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (carrera no vigente-habilitada para titulación), Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **30 de julio de 2026** al Ing. César Iván Chiliquinga Mendoza, Mtr., como Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial: y, la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (carrera no vigente-habilitada para titulación), Sede Matriz.

Artículo 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2023-289-ESPE-a-I de 07 de diciembre de 2023 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Director de la

Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información. modalidad presencial: y, la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (carrera no vigente-habilitada para titulación), Sede Matriz (entrante); Directora de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información. modalidad presencial: y, la Carrera de Ingeniería en Sistemas e Informática (carrera no vigente-habilitada para titulación), Sede Matriz (saliente); Directora de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Encargado; y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 29 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.  
Secretaria General